ESTUDIO DEL SECTOR

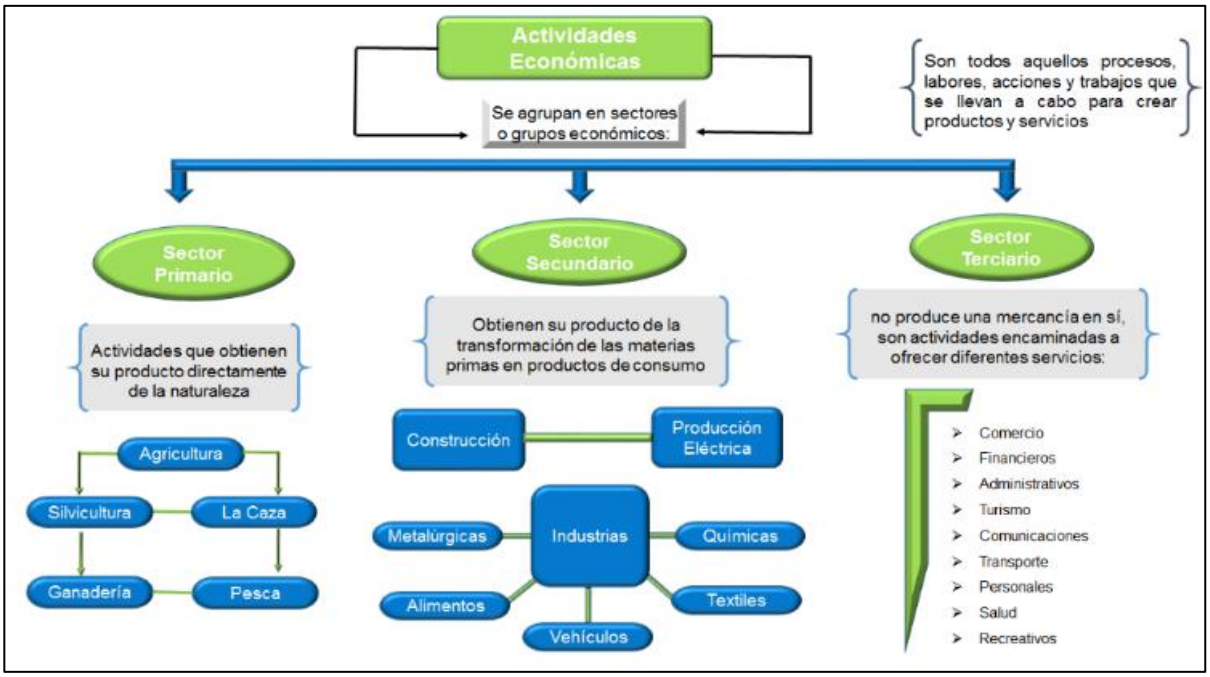
Ciudad y fecha:	Bogotá D.C, 23 de septiembre de 2026.
Objeto del Contrato:	**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AEROESPACIAL (BACOF) EN EL EDIFICIO FORTALEZA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO".**

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

1.1 ECONÓMICO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los **sectores de la economía** se utilizan para establecer una clasificación de la **actividad económica** de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad,

existen cinco tipos de **sectores económicos** que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: **sector primario, secundario y terciario**. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El **sector primario**, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos **ejemplos de actividades del sector primario** son las siguientes: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

El **sector secundario** o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los **ejemplos del sector secundario** cabe destacar los siguientes: Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textiles, Industria química, Fabricación, Energía e Ingeniería.

El **sector terciario** está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. **Ejemplos del sector terciario** serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas y Administraciones Públicas.

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario: Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

El **sector cuaternario** comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos **ejemplos de sector cuaternario** serían los siguientes: Tecnología de la información, Investigación científica, Cultura, Educación y Consultoría.

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el **sector quinario** como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los **ejemplos**

del sector quinario cabe destacar los siguientes: Oficiales del gobierno, Directivos de grandes empresas, Líderes científicos, Legisladores, Directivos de ONG y Líderes tecnológicos.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000,00	2292 de diciembre 29 2023
2025	1.423.500	1572 de diciembre 24 2024
2026	1,750,905.00	Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025 y Decreto 0159 de 2026 por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026, como respuesta a una orden judicial derivada del Auto del 12 de febrero de 2026

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral: Información II trimestre 2026.

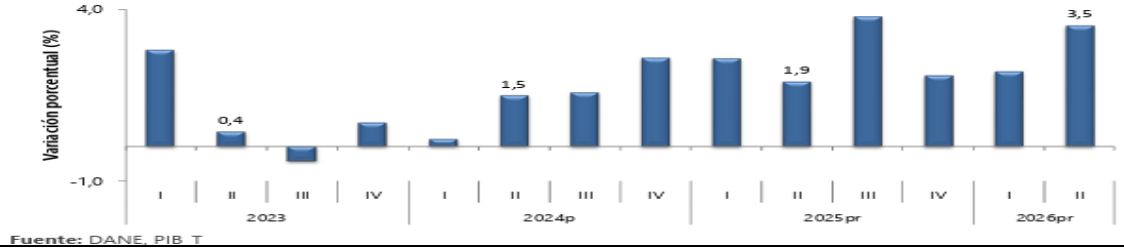
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB T

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

DANE

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
II trimestre de 2026ᵖʳ

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026ᵖʳ

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026ᵖʳ-II / 2025ᵖʳ-II	2026ᵖʳ / 2025ᵖʳ	2026ᵖʳ-II / 2026ᵖʳ-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

ENFOQUE DEL GASTO

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto.

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,8%.
- Exportaciones crecen 0,3%.
- Importaciones crecen 5,6%. En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación año corrido del 5,56%

Información agosto 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo

se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

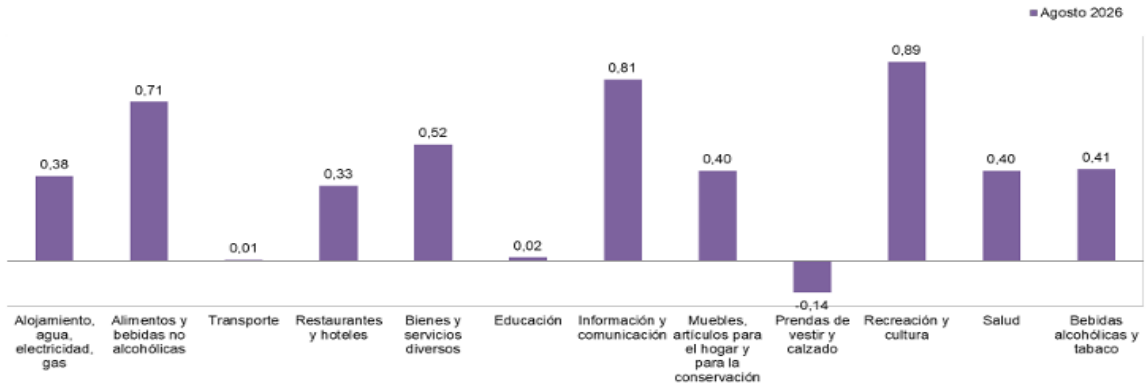
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,58	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (agosto)



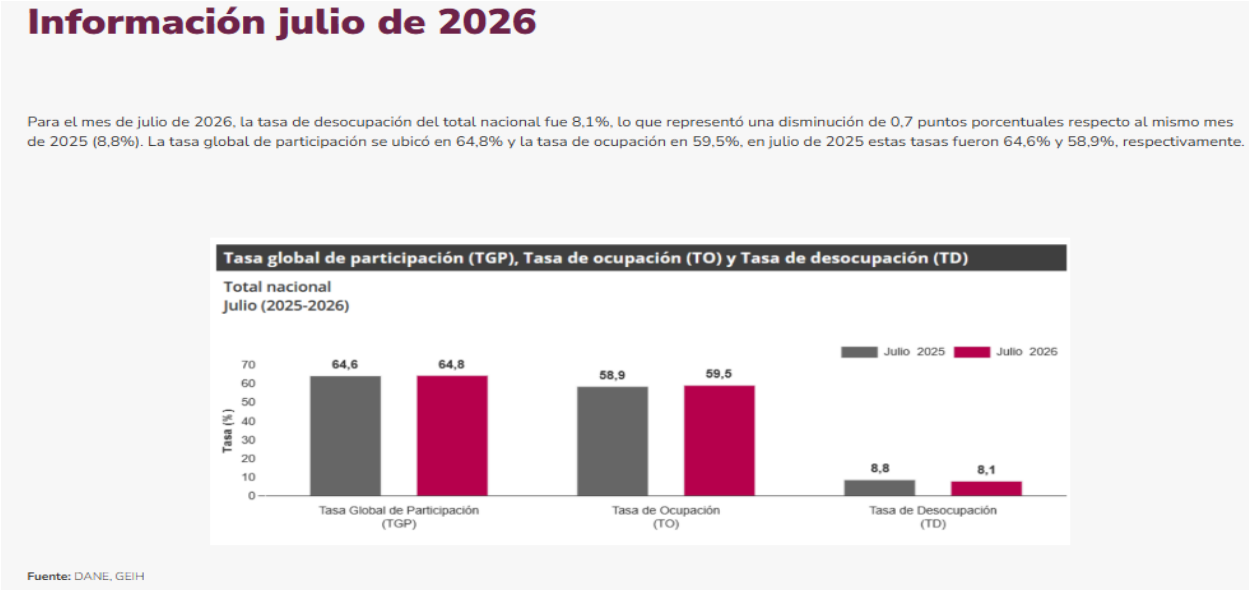
Fuente: DANE, IPC

TASA DE DESEMPLEO



Población ocupada según rama de actividad, mes de julio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES AGOSTO Y AÑO 2026

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[A]	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

IMPORTACIONES

DANE

Boletín técnico

Bogotá, *19 de agosto de 2026*

Importaciones (IMPO)
Junio 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Junio (2024-2026)P



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas.

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%.

EXPORTACIONES

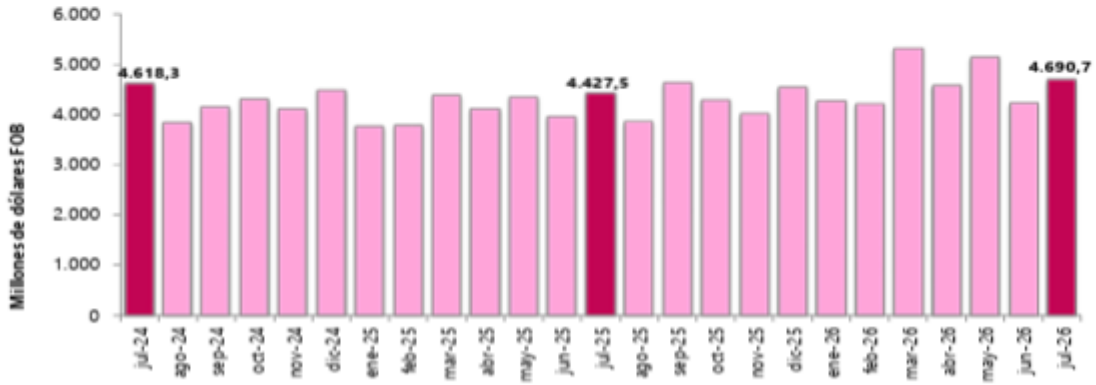
DANE

Boletín técnico

Bogotá, 3 de septiembre de 2026

Exportaciones (EXPO)
Julio 2026

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Julio (2024-2026)ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.690,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,9% en relación con julio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 51,6% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 20,9% y Otros sectores con 12,8%.

En julio de 2026 se exportaron 13,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 3,1% frente a julio de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES:

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO: La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:
*… **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. …"* [1]

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

… ***"ARTÍCULO 3º.*** *Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"*

ADULTOS MAYORES: Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[2]
Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".[3]

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo. Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.[4]

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:
Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.[5]
Según la información suministrada por el DANE en su boletín de fecha 28 de junio de 2022 En el periodo enero-mayo de 2022 la encuesta es representativa para 12.373.909 personas jefas de hogar y conyugues. De ellas, 652.281 personas

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

[3] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx

[4] https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529

[5] https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20incluyen,de%20condiciones%20con%20las%20dem%C3%A1s.

tienen algún tipo de discapacidad. La población con discapacidad representa el 5,3% del total de las personas jefas de hogar o conyugues, el restante 94,7% es población sin discapacidad.[6]

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2018-2022 "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.[7]

GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA[8]

Una empresa, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Comercio, se define como "toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios". La empresa, puede ser de carácter unipersonal o de composición plural; en este último caso, se forma a través de un contrato de sociedad, por medio del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí, las utilidades obtenidas en la empresa.

Por su parte, el acrónimo, Mipymes, es utilizado para referirse a la clasificación de micros, pequeñas y medianas empresas, tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, el cual, a su vez establece de manera primara los criterios de diferenciación, sin ser estos excluyentes entre sí, de la siguiente manera:

> *"Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:*

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que considere necesario. Parágrafo 2°. Las definiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 continuarán vigentes hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo".

[6] file:///C:/Users/vivim/Downloads/presentacion_EPS_bienestar_subjetivo_de_la_poblaci%C3%B3n_con_discapacidad-ene2022-may2022.pdf

[7] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/GP/informe-narp-abril-2021.pdf

[8] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_promover_la_participacion_de_las_mipymes_en_los_procesos_de_compra_publica_cce-gad-gi-26_1.pdf

Se aplicaban los incentivos en favor de las Mipymes, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021. Esto se evidencia en la siguiente gráfica, donde es viable afirmar que del 2021 al 2023, la contratación con Mipymes medida desde el número de contratos, creció un 28,6%, y vista desde el valor contratado, se incrementó en más del 50%.

Gráfica No. 1: Crecimiento de la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Teniendo en cuenta la contratación del año 2023, vale la pena destacar los servicios que tuvieron un papel predominante en la contratación de esta vigencia.

Tabla No. 5 - Top 10 de servicios más contratados por las Mipymes

SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO
Servicios de personal temporal	27.401	$1.148.937.883.713
Desarrollo de recursos humanos	5.752	$222.160.880.699
Reclutamiento de personal	4.213	$398.377.098.038
Servicios de apoyo para la construcción	2.414	$850.829.941.690
Desarrollo y servicios sociales	2.025	$2.054.136.151.120
Personas de soporte de prestación de servicios de salud	1.988	$145.110.880.546
Ingeniería civil	1.953	$726.117.234.350
Gerencia de proyectos	1.800	$993.864.106.799
Servicios de capacitación vocacional no - científica	1.615	$141.718.881.647
Servicios de apoyo gerencial	1.397	$169.064.279.046

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

1.2 REGULATORIO:

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
3. Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
4. Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".*
5. Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
6. Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".*
7. Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
8. Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".*
9. Ley 2160 de 2021 *"Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".*
10. Decreto 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
11. Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
12. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
13. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*
14. Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
15. Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".*
16. Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de julio de 2022 *"Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras".*
17. Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".*
18. Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 *"Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022, que expide el Manual de Contratación y de Convenios"*
19. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
20. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
21. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
22. DECRETO 284 DE 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de

Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".

23. El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) en Colombia está regido por la Ley 142 de 1994, que establece el régimen de servicios públicos y crea las condiciones para garantizar la calidad y seguridad en las instalaciones eléctricas.
24. NTC 2050 Trata sobre la instalación y mantenimiento de sistemas de refrigeración. Establece criterios de diseño, instalación, operación y mantenimiento de estos sistemas.
25. NTC 3277: Se enfoca en la seguridad en sistemas de refrigeración y aire acondicionado, abarcando aspectos relacionados con el manejo de refrigerantes y la prevención de riesgos.
26. NTC 2051: Se refiere a las especificaciones de equipos de refrigeración y aire acondicionado, incluyendo requisitos de rendimiento y eficiencia energética.
27. Decreto 0618 de 2026 Plan Austeridad del gasto 2026.
28. Las demás normas aplicables al presente proceso de contratación.

1.3 TÉCNICO:

La Entidad requiere la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado con el fin de garantizar condiciones adecuadas de confort térmico, bienestar ocupacional y protección de equipos electrónicos ubicados en las dependencias objeto de intervención. La implementación de estos sistemas permitirá mantener temperaturas controladas, optimizar el desempeño del personal y preservar la vida útil de los equipos tecnológicos y de comunicaciones instalados en las áreas de trabajo.

1.3.1. Análisis Técnico del Bien a Adquirir

Los equipos requeridos corresponden a sistemas de aire acondicionado cassette o cualquier otra tecnología que resulte adecuada para las condiciones de las instalaciones de la Entidad, cuya capacidad se ha determinado de acuerdo con la carga térmica de cada espacio.

Los equipos deberán cumplir como mínimo con las siguientes características:

- Funcionamiento mediante ciclo de refrigeración por expansión directa.
- Alimentación eléctrica acorde con la infraestructura existente (110V, 220V o trifásica).
- Capacidad de enfriamiento expresada en BTU/h o toneladas de refrigeración.
- Refrigerante ecológico de bajo impacto ambiental (R-410A, R-32 o superior).
- Operación silenciosa y eficiente.
- Filtros para retención de partículas y mejoramiento de la calidad del aire.
- Sistema de control remoto inalámbrico o control digital programable.
- Protección contra variaciones de voltaje.
- Garantía mínima del fabricante sobre compresor y demás componentes.

1.3.2. Identificación de la Oferta del Mercado

El mercado nacional cuenta con una amplia oferta de fabricantes, distribuidores autorizados e integradores especializados en sistemas de climatización que suministran equipos de diferentes capacidades y tecnologías.

Entre las marcas con presencia en el mercado colombiano se encuentran, entre otras:

- Carrier.
- Trane.
- Daikin.
- LG.
- Samsung.
- York.
- Midea.
- Gree.
- Lennox.
- Mitsubishi Electric.

Estas empresas comercializan equipos que cumplen estándares internacionales de calidad, eficiencia energética y sostenibilidad ambiental, garantizando disponibilidad de repuestos, soporte técnico y servicio posventa.

1.3.3 Especificaciones Generalizadas en el Mercado

Unidad evaporadora

- Diseño para instalación interior.
- Serpentín de cobre con tratamiento anticorrosivo.
- Operación automática de temperatura.
- Filtros lavables y reemplazables.
- Control remoto digital.

Unidad condensadora

- Instalación exterior.
- Compresor hermético de alta eficiencia.
- Protección anticorrosiva para ambientes urbanos.
- Bajo nivel de ruido.
- Refrigerante ecológico.

Sistema de tuberías

- Tubería de cobre para refrigeración.

- Aislamiento térmico tipo elastomérico.
- Canaletas y accesorios para acabado estético.

Sistema eléctrico

- Cableado certificado.
- Protecciones eléctricas requeridas.
- Breakers y elementos de seguridad según normativa vigente.

1.3.4. Eficiencia Energética

En atención a los principios de sostenibilidad y eficiencia del gasto público, los equipos deberán contar con clasificación energética de alta eficiencia o tecnología inverter equivalente, orientada a la reducción del consumo eléctrico y la optimización de los costos operativos durante su vida útil.

La Entidad podrá exigir certificaciones de eficiencia energética emitidas por organismos reconocidos o fichas técnicas del fabricante que evidencien el desempeño energético de los equipos ofertados.

1.3.5 Servicios Asociados

El alcance del suministro deberá incluir:

- Transporte de los equipos hasta las instalaciones de la Entidad.
- Montaje e instalación completa.
- Conexiones eléctricas y mecánicas requeridas.
- Puesta en funcionamiento.
- Pruebas operativas.
- Capacitación básica al personal designado.
- Entrega de manuales de operación y mantenimiento.
- Garantía y soporte técnico.

1.3.6 Normatividad Técnica Aplicable

Los equipos y actividades objeto del proceso deberán cumplir, según corresponda, con:

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables.
- Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), cuando corresponda.
- Estándares ASHRAE para climatización y ventilación.
- Normativa ambiental vigente para manejo de refrigerantes.

- Disposiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables a actividades de instalación.

1.3.7 Criterios de Calidad

- Experiencia en suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado.
- Personal técnico capacitado.
- Respaldo del fabricante o distribuidor autorizado.
- Garantía mínima de un (1) año para instalación y componentes.
- Disponibilidad de repuestos y servicio posventa.

1.3.8 Conclusión Técnica

Del análisis efectuado se evidencia que existe una oferta suficiente en el mercado nacional para atender el requerimiento de suministro e instalación de equipos de aire acondicionado, con múltiples proveedores que ofrecen soluciones técnicamente viables y acordes con las necesidades institucionales. En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso de contratación para la adquisición e instalación de dichos equipos, garantizando condiciones de eficiencia energética, calidad, durabilidad y soporte técnico especializado.

1.3.9 Funcionamiento de los Sistemas de Aires Acondicionados VRF

Funcionamiento de los Sistemas de Aire Acondicionado Tipo VRF (Variable Refrigerant Flow).

Los sistemas **VRF (Variable Refrigerant Flow)** o **Flujo de Refrigerante Variable** son sistemas avanzados de climatización que permiten acondicionar simultáneamente múltiples espacios mediante una o varias unidades exteriores conectadas a diversas unidades interiores, regulando de manera automática la cantidad de refrigerante que circula hacia cada zona según la demanda de enfriamiento o calefacción.

Principio de funcionamiento.

El sistema VRF opera mediante un circuito cerrado de refrigeración en el cual una unidad condensadora exterior suministra refrigerante a múltiples unidades evaporadoras interiores. A diferencia de los sistemas convencionales, el VRF incorpora compresores de velocidad variable (Inverter), capaces de ajustar continuamente su capacidad de operación de acuerdo con las condiciones térmicas de cada ambiente.

Cuando la temperatura de una zona aumenta por encima del valor programado, la unidad interior correspondiente solicita una mayor cantidad de refrigerante al sistema. El compresor modula automáticamente su velocidad para enviar únicamente el flujo necesario, optimizando el consumo energético y manteniendo condiciones de confort estables.

Sistema de control centralizado

- Permite programar horarios de funcionamiento.

- Monitorea temperaturas y consumos.
- Facilita la gestión independiente de cada ambiente.

Modos de operación

Modo de enfriamiento

El refrigerante absorbe el calor presente en los espacios interiores mediante las unidades evaporadoras y lo transporta hacia la unidad exterior, donde es disipado al ambiente.

Ventajas técnicas

- Alta eficiencia energética gracias a la tecnología Inverter.
- Control independiente de temperatura por zonas.
- Menor consumo eléctrico frente a sistemas convencionales.
- Flexibilidad para ampliaciones futuras.
- Bajo nivel de ruido.
- Menor espacio requerido para instalaciones mecánicas.
- Monitoreo y control centralizado.
- Reducción de costos de operación y mantenimiento.

Aplicaciones

Los sistemas VRF son ampliamente utilizados en:

- Edificios administrativos.
- Instalaciones militares.
- Hospitales y centros de salud.
- Hoteles.
- Centros educativos.
- Centros comerciales.
- Salas de telecomunicaciones y centros de control.

Aplicación para el Estudio del Sector

Desde el punto de vista técnico, la tecnología VRF constituye una solución de climatización de alta eficiencia para edificaciones con múltiples áreas de ocupación y requerimientos térmicos variables, permitiendo un control individualizado de los espacios, optimización del consumo energético y reducción de costos operativos durante el ciclo de vida del sistema. Por lo anterior, el mercado nacional dispone de diversos fabricantes y proveedores especializados que ofrecen soluciones VRF con tecnología inverter, control centralizado y capacidades escalables acordes con las necesidades institucionales de la Entidad.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

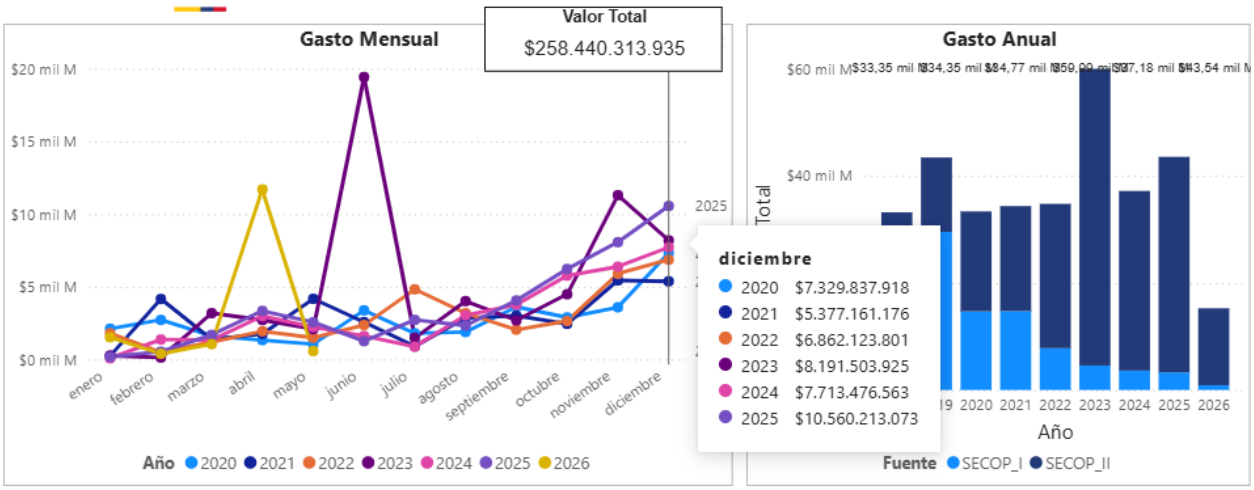
Según el estudio del sector, se pudo determinar que las empresas que ofrecen sus servicios para la satisfacción de la necesidad descrita cuentan con la estructura organizacional, el personal requerido para satisfacerla, lo que se traduce en que no se generen inconvenientes con el cumplimiento del objeto contractual.

Se trata de empresas, consorcios o uniones temporales legamente constituidas para satisfacer necesidades, este tipo de organizaciones cuenta principalmente con un grupo profesional interdisciplinario capaz de responder a los requerimientos objeto. Este tipo de empresas en su mayoría están ubicadas en las principales ciudades donde está la mayor demanda de servicios.

Los códigos objeto de verificación son 40101701 los cuales serán objeto para el análisis del MAE.

MODELOS DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

ANALISIS DE LA OFERTA



VALOR GASTO MENSUAL Y ANUAL

Se evidencia que entre los años 2018 al 2026, el año con mayor gasto anual correspondió a 2020; así

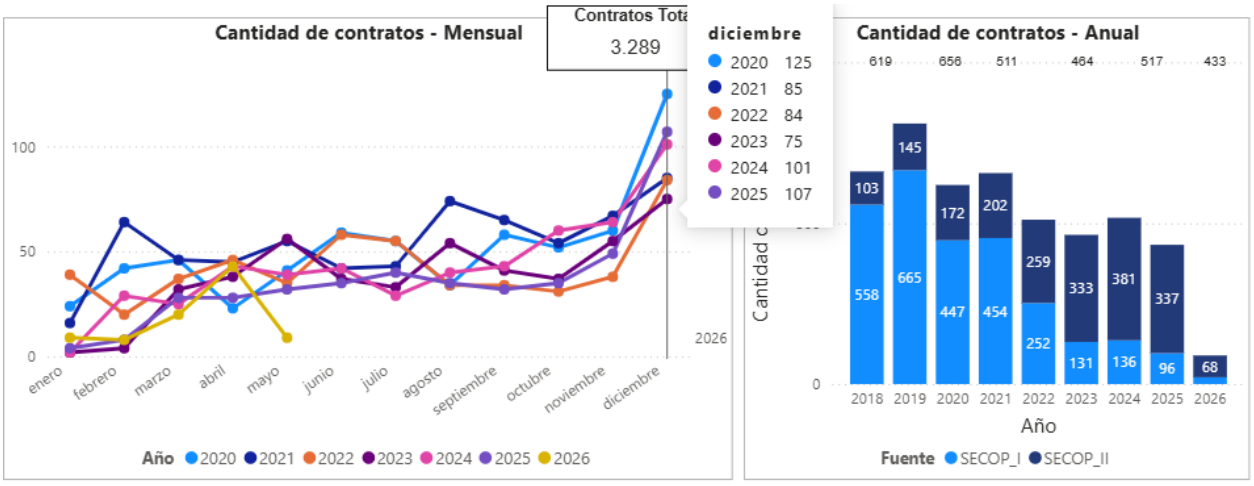
AÑO	FUENTE	VALOR TOTAL	SUMATORIA GASTO ANUAL
2018	SECOP I	27.531.991.595,00	33.178.993.836
	SECOP II	5.647.002.241,00	
2019	SECOP I	29.530.606.105,00	43.424.062.515
	SECOP II	13.893.456.410,00	
2020	SECOP I	14.286.274.503,00	32.951.883.920

	SECOP II	18.665.609.417,00	
2021	SECOP I	14.744.256.057,00	34.349.240.131
	SECOP II	19.604.984.074,00	
2022	SECOP I	7.798.174.080,00	34.765.824.819
	SECOP II	26.967.650.739,00	
2023	SECOP I	4.571.961.592,00	59.989.940.552
	SECOP II	55.417.978.960,00	
2024	SECOP I	3.622.507.544,00	37.178.857.230
	SECOP II	33.556.349.686,00	
2025	SECOP I	3.293.735.688,00	43.543.980.239
	SECOP II	40.250.244.551,00	
2026	SECOP I	898.829.812	15.260.587.044
	SECOP II	14.361.757.232	

Por lo anterior, se puede evidenciar que la vigencia que mayor gasto anual ha tenido es en el año 2023 seguido por el año 2019; así mismo se denota que los datos por entre vigencia han sido atípicos.

Ahora bien, realizando la comparación del gasto mensual de cada vigencia al mes de **diciembre** los gastos has sido atípicos 2018 a 2026, siendo la vigencia con mayor gasto en el respectivo mes el año 2025.

Cantidad de contratos mensual y anual.



Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2026, a nivel nacional el año con mayor cantidad de contratos ejecutados fue:

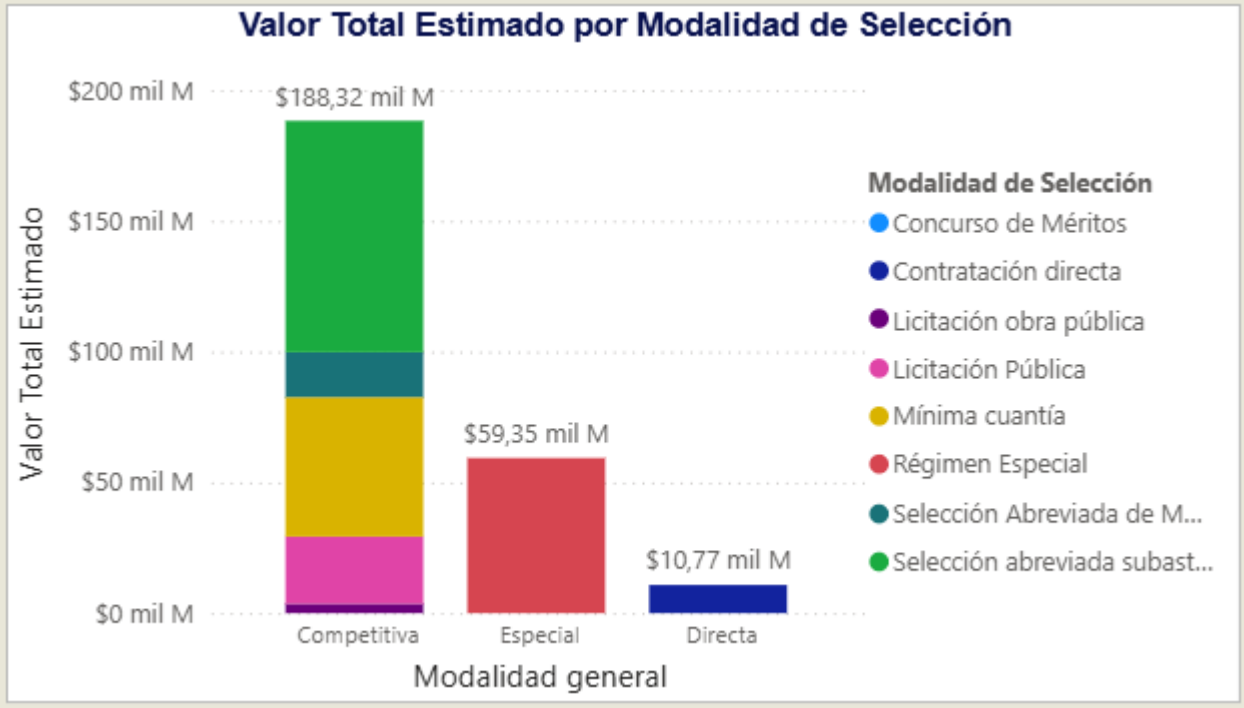
AÑO	FUENTE	CANTIDAD CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS

2018	SECOP I	558	661
	SECOP II	103	
2019	SECOP I	665	810
	SECOP II	145	
2020	SECOP I	447	619
	SECOP II	172	
2021	SECOP I	454	656
	SECOP II	202	
2022	SECOP I	252	511
	SECOP II	259	
2023	SECOP I	131	464
	SECOP II	333	
2024	SECOP I	136	517
	SECOP II	381	
2025	SECOP I	96	433
	SECOP II	337	
2026	SECOP I	21	89
	SECOP II	68	

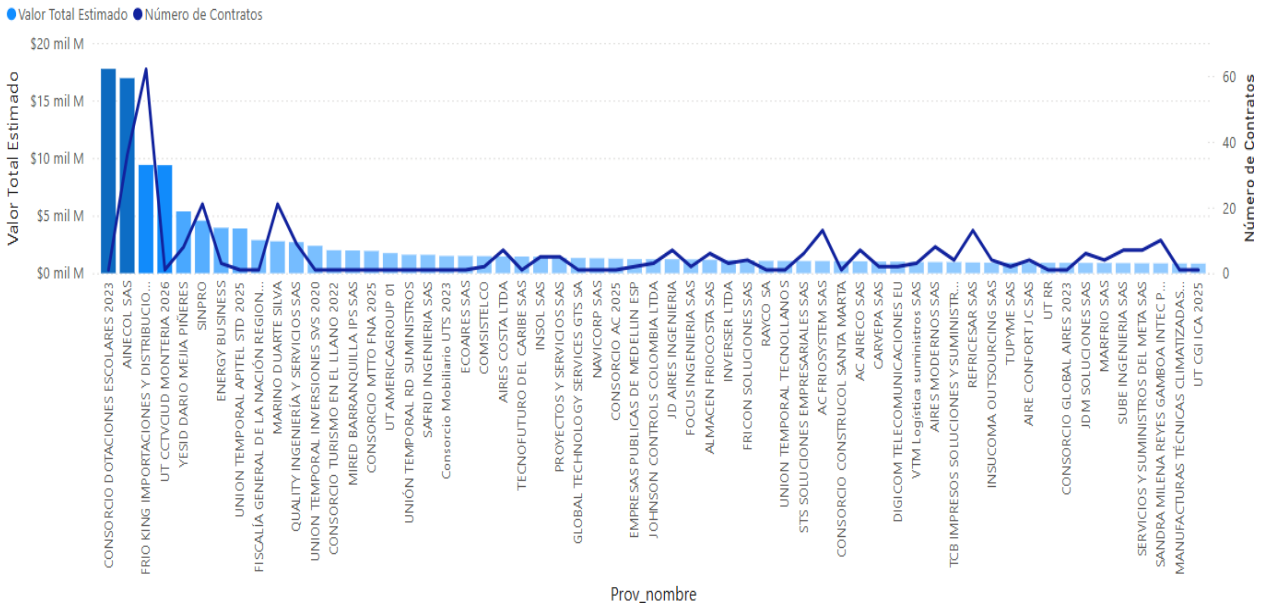
El año con mayor cantidad de contratos fue en año 2019 con un total de 810 contratos seguido de la vigencia 2021 con 661 contratos y para la presente vigencia se lleva un total de 89 contratos.

Ahora bien, realizando un análisis de las diferencias vigencias con corte de **diciembre** la vigencia con mayor cantidad de contratos corresponde al 2020.

Valor estimado por modalidad



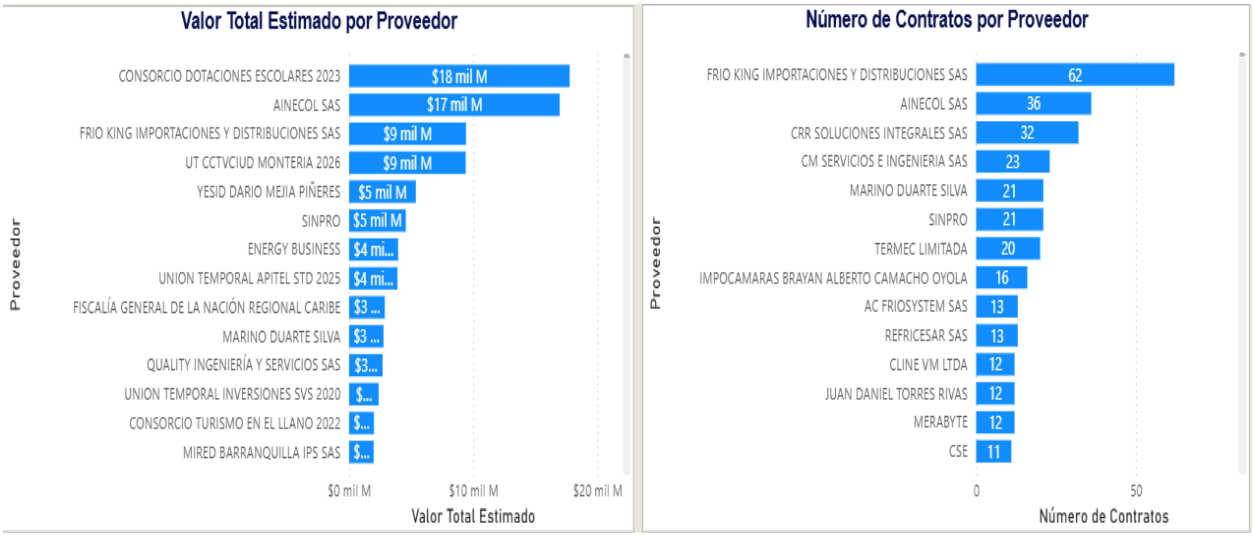
Valor estimado por proveedor



Se evidencia que existe gran cantidad de oferentes; sin embargo, se plasma lista de las empresas que mayor ingreso han generado.

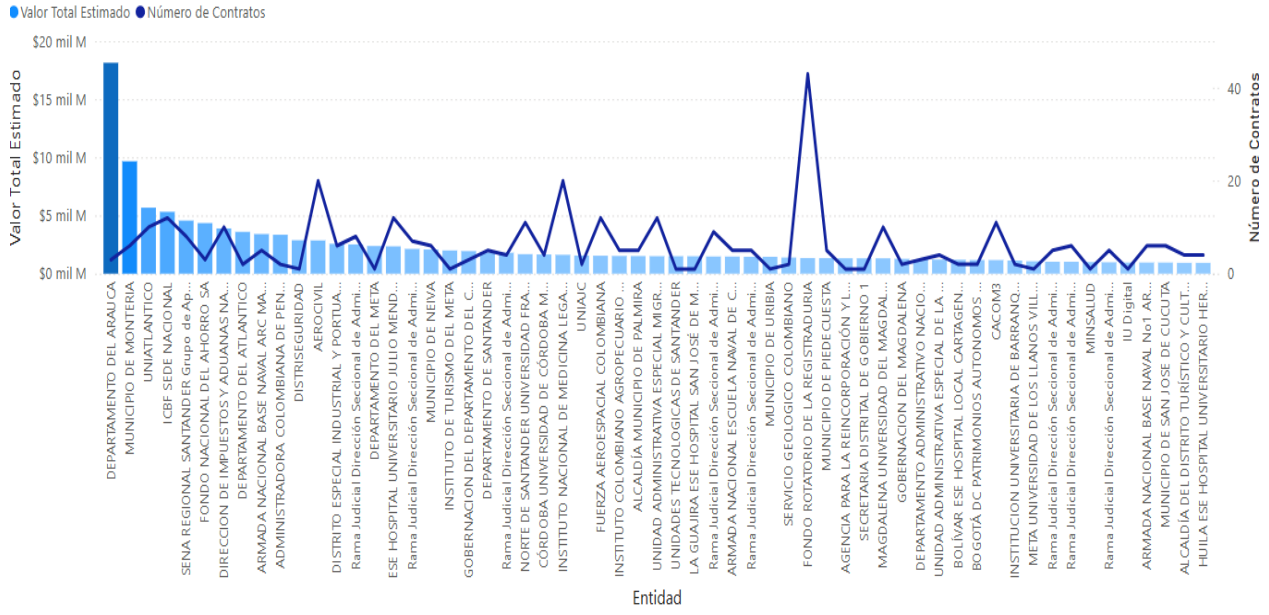
Valor estimado proveedores por valor y número de contratos.

A nivel nacional



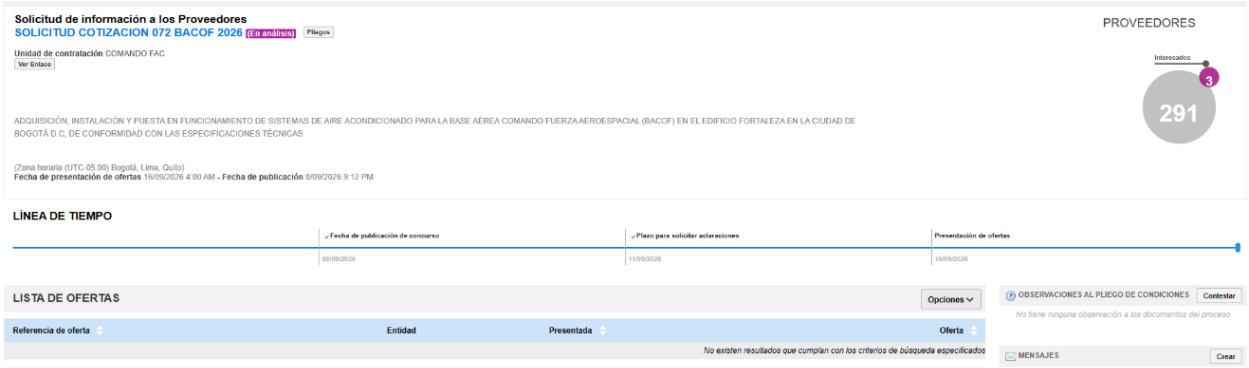
Se denota que los oferentes con mayor cantidad de contratos adjudicados no hacen entender que sean los que mayores ingresos recibieron de los mismos; pues esto tiene diferentes variables como son las cuantías, los presupuestos de las entidades, el tipo de modalidad de proceso y el nivel de competitividad.

Valor estimado por entidad



4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

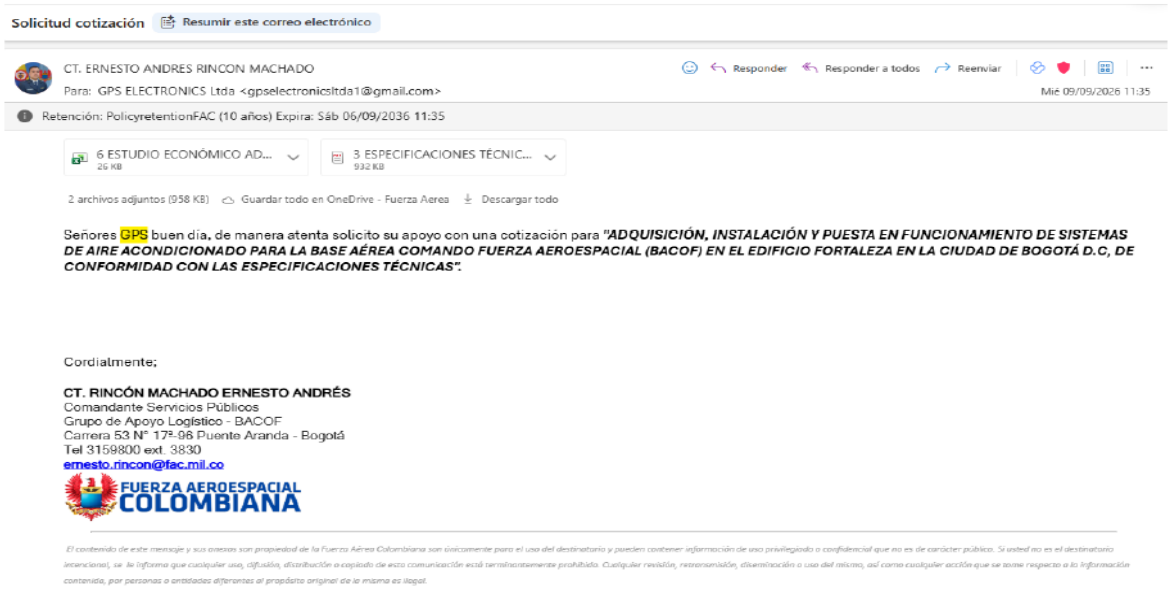
Para efectos de determinar los precios de mercado que favorezcan a la Entidad, solicitó cotizaciones, creando la solicitud de información a proveedores 072-BACOF-2026, obteniendo una respuesta, por dicha plataforma:



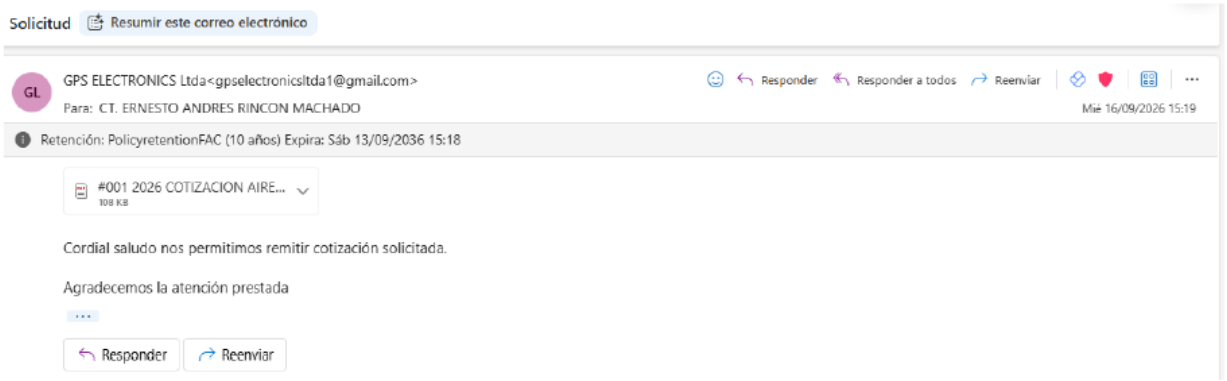
Empresas que allegaron cotización una vez cerrada la solicitud de información a proveedores:

Nro	RAZÓN SOCIAL	NIT	METODO
1	ABSICOL SAS	900.974.300-9	CORREO
2	GPS ELECTRONICS LTDA	900.092.491-1	CORREO

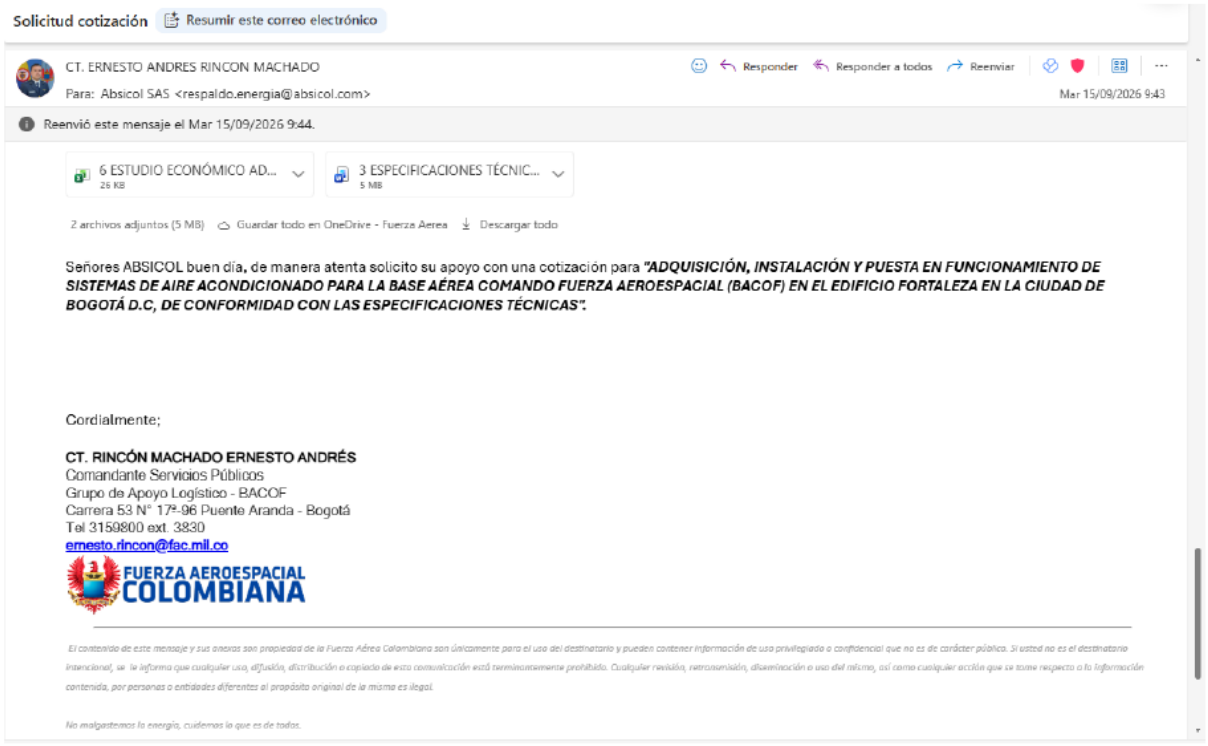
SOLICITUD DE COTIZACIÓN A GPS ELECTRONICS LTDA



RESPUESTA COTIZACION DE GPS ELECTRONICS LTDA



SOLICITUD DE COTIZACIÓN A ABSICOL SAS



RESPUESTA COTIZACION DE ABSICOL SAS

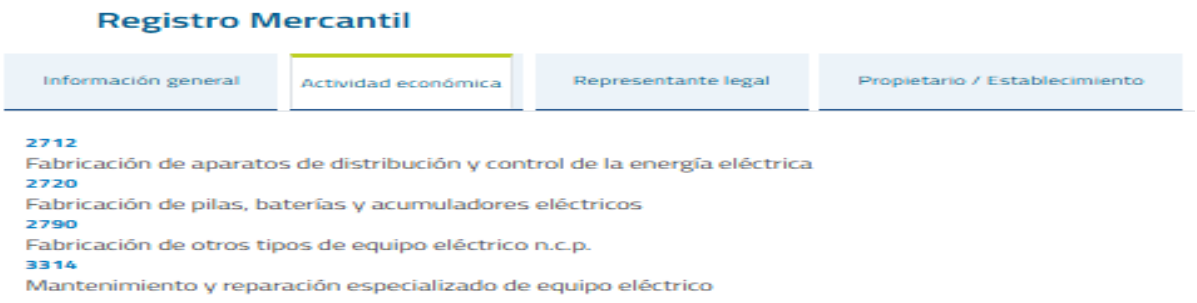


INFORMACIÓN COTIZACIONES ALLEGADAS (RUES)

El Comité Económico Estructurador, verificó a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES de la Cámara de Comercio, que las empresas cotizantes se encuentran legalmente constituidas y dentro de las actividades económicas que tienen relación con el objeto del presente proceso de contratación y no se evidencian multas ni sanciones pendientes por parte de ellas.

ABSICOL SAS





GPS ELECTRONICS LTDA



Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: "…Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

…Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PRECIOS HISTORICOS

Durante la vigencia 2024, se suscribió la ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 172-00-B-COFACBACOF-2024; no obstante, no tienen descripciones iguales que coincidan con la descripción técnica de los elementos requeridos; sin embargo, a estos valores se les aplicó la sumatoria del IPC del mes de diciembre de 2024 y 2025 (5,20% y 5,10%) según el Banco de la República, como tema informativo trayendo el valor unitario al presente año incluido el IVA actual aplicable, presentando lo siguiente:

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 172-00-B-COFAC-BACOF-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y AIRES COSTA LTDA

Entre los suscritos: El Señor Teniente Coronel PABLO JOSÉ DÍAZ MORA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.379.302 expedida en Convención (Norte de Santander), en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la BASE AÉREA COFAC, designado mediante Resolución No. 888 del 08 de septiembre de 2023, debidamente facultado mediante Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, con la cual se modifica la Resolución 4130 del 2022, en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar la parte III "de los convenios de colaboración minero energéticos" y de la parte IV "disposiciones finales", encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora **SANDRA MILENA TORRES FRIAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.513.337, expedida en Cartagena, domiciliada en la ciudad de Cartagena, representante legal de AIRES COSTA LTDA con NIT. 806.011.238-7, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 12 de diciembre de 2024, **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana a ejecutar el contrato, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución:

1.1 El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($103.530.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos y gravámenes, el cual se ejecutará de acuerdo con los requerimientos que realice la Entidad y de conformidad con la oferta presentada por el Contratista así:

ADQUISICIÓN SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE 10 TONELADAS O 120.000 BTU, INCLUYE CONDENSADORA, EVAPORADORAS Y/O MANEJADORAS, CABLEADO DE POTENCIA, CABLEADO DE CONTROL, TUBERÍA, ELEMENTOS DE ANCLAJE DE TODO EL SISTEMA; Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO SE INDICA EN LA FICHA TÉCNICA.	UN	2	$43.500.000,00	$87.000.000,00
SUBTOTAL					$ 87.000.000,00
IVA					$ 16.530.000,00
TOTAL					**$ 103.530.000,00**

Durante la vigencia 2025, se suscribió la ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 126-00-B-COFAC-BACOF-2025; no obstante, no tienen descripciones iguales que coincidan con la descripción técnica de los elementos requeridos; sin embargo, a estos valores se les aplicó la sumatoria del IPC del mes de diciembre de 2025 (5,10%) según el Banco de la República, como dato informativo trayendo el valor unitario al presente año incluido el IVA actual aplicable, presentando lo siguiente:

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 126-00-B-COFAC-BACOF-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA Y AC FRIOSYSTEM SAS.

Entre los suscritos: el Señor **Teniente Coronel JULIAN DARIO PEREZ GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.077.888 expedida en la Manizales, como Segundo Comandante y Ordenador del Gasto Base Aérea COFAC, nombrado mediante Resolución 470 del 08 de julio del 2025, tomando posesión del cargo el día 11 de agosto de 2025 conforme al acta No. 11854, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución 4130 del 2022 modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.M.L.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante por una parte; y por la otra, el señor LUIS ALBERTO SANCHEZ QUINO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.208.977, en su calidad de representante legal de AC FRIOSYSTEM SAS., identificada con NIT. 901.283.653-1 quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VARIOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL EDIFICIO FORTALEZA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, COMO SE INDICA EN LA FICHA TÉCNICA" teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

ANEXO OFERTA ECONOMICA

ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VARIOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL EDIFICIO FORTALEZA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, COMO SE INDICA EN LA FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL	VALOR UNITARIO OFERTADO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE 10 TONELADAS O 120.000 BTU, INCLUYE CONDENSADORA, EVAPORADORAS Y/O MANEJADORAS, CABLEADO DE POTENCIA, CABLEADO DE CONTROL, TUBERÍA, ELEMENTOS DE ANCLAJE DE TODO EL SISTEMA; Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO SE INDICA EN LA FICHA TÉCNICA.	UN	2	$ 57.715.000,00	$ 115.430.000,00	$ 42.436.975	19%	$ 50.500.000	$ 101.000.000

PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC

Se realiza indexación precios históricos del contrato 172-00-B-COFAC-BACOF-2024; así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA INDEXADO IPC	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE 10 TONELADAS O 120.000 BTU, INCLUYE CONDENSADORA, EVAPORADORAS Y/O MANEJADORAS, CABLEADO DE POTENCIA, CABLEADO DE CONTROL, TUBERÍA, ELEMENTOS DE ANCLAJE DE TODO EL SISTEMA; Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO SE INDICA EN LA FICHA TÉCNICA.	UN	2	48.095.862,00	9.138.213,78	57.234.075,78	**114.468.151,56**

Se realiza indexación precios históricos del contrato 126-00-B-COFAC-BACOF-2025; así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA INDEXADO IPC	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

1	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE 10 TONELADAS O 120.000 BTU, INCLUYE CONDENSADORA, EVAPORADORAS Y/O MANEJADORAS, CABLEADO DE POTENCIA, CABLEADO DE CONTROL, TUBERÍA, ELEMENTOS DE ANCLAJE DE TODO EL SISTEMA; Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO SE INDICA EN LA FICHA TÉCNICA.	UN	2	45.718.500,00	8.686.515,00	54.405.015,00	**108.810.030,00**

SONDEO DE MERCADO

					ABSICOL SAS				GPS ELECTRONICS LTDA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA INDEXADO IPC	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA INDEXADO IPC	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE 10 TONELADAS O 120.000 BTU, INCLUYE CONDENSADORA, EVAPORADORAS Y/O MANEJADORAS, CABLEADO DE POTENCIA, CABLEADO DE CONTROL, TUBERÍA, ELEMENTOS DE ANCLAJE DE TODO EL SISTEMA; Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO SE INDICA EN LA FICHA TÉCNICA. (JEINA). UNA (01) CONDENSADORA DE 10 TONELADAS O 120.000BTU. DOS (02) MANEJADORAS Y/O EVAPORADORAS DE 42.000BTU DOS (02) MANEJADORAS Y/O EVAPORADORAS DE 12.000BTU UNA (01) MANEJADORAS Y/O EVAPORADORAS DE 18.000BTU	437 JEINA	UN	1	67.400.000,00	12.806.000,00	80.206.000,00	**80.206.000,00**	67.000.000,00	12.730.000,00	79.730.000,00	**79.730.000,00**

2	ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE 10 TONELADAS O 120.000 BTU, INCLUYE CONDENSADORA, EVAPORADORAS Y/O MANEJADORAS, CABLEADO DE POTENCIA, CABLEADO DE CONTROL, TUBERÍA, ELEMENTOS DE ANCLAJE DE TODO EL SISTEMA; Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO SE INDICA EN LA FICHA TÉCNICA. (CODAF). UNA (01) CONDENSADORA DE 10 TONELADAS O 120.000BTU. DOS (02) MANEJADORAS Y/O EVAPORADORAS DE 48.000BTU. UNA (02) MANEJADORAS Y/O EVAPORADORAS DE 12.000BTU.	444 CODAF	UN	1	62.100.000,00	11.799.000,00	73.899.000,00	**73.899.000,00**	65.000.000,00	12.350.000,00	77.350.000,00	**77.350.000,00**
								154.105.000,00				**157.080.000,00**

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar los precios históricos actualizados y los precios cotizados, con los que se procede a calcular la dispersión entre los mismos que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio techo más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- PRECIO HISTORICO unitario traído a valor presente
- MENOR VALOR cotizado
- PROMEDIO entre los precios históricos actualizados y el menor valor cotizado
- MENOR VALOR entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- PROMEDIO entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- MEDIANA entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- MEDIA GEOMETRICA entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- DESVIACIÓN determinada entre el MENOR VALOR, PROMEDIO, MEDIANA Y MEDIA GEOMETRICA de los datos de análisis
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO de los datos de análisis

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO TECHO (INCLUIDO IVA SI APLICA), se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor al 5% se establece como criterio el MENOR VALOR de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor o igual al 5% se establece como criterio el PROMEDIO de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.

NOTA: *Cuando la dispersión sea mayor o igual al 5% se establece el criterio de PROMEDIO; sin embargo, para determinar el precio techo más favorable para la administración se hizo un análisis en el cual se indica que si hay una dispersión mayor al 5% entre el PROMEDIO y la MEDIA GEOMTRTICA, se tomara la MEDIA GEOMETRICA como criterio para establecer el precio techo.*

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ANALISIS PRECIOS DE REFERENCIA

												PRECIOS DE REFERENCIA
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AEROESPACIAL (BACOF) EN EL EDIFICIO FORTALEZA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO".					PROMEDIO PRECIOS HISTORICOS	MENOR VALOR COTIZACIONES	PROMEDIO COTIZACIONES	MEDIANA COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	MÉTODO ESCOGIDO	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Según Aplique)
ITEM	RUBRO	Descripción	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA									
1	02-01-01-004-003-09	ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE 10 TONELADAS O 120.000 BTU, INCLUYE CONDENSADORA, EVAPORADORAS Y/O MANEJADORAS, CABLEADO DE POTENCIA, CABLEADO DE CONTROL, TUBERÍA, ELEMENTOS DE ANCLAJE DE TODO EL SISTEMA; Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO SE INDICA EN LA FICHA TÉCNICA. (JEINA). UNA (01) CONDENSADORA DE 10 TONELADAS O 120.000BTU. DOS (02) MANEJADORAS Y/O EVAPORADORAS DE 42.000BTU DOS (02) MANEJADORAS Y/O EVAPORADORAS DE 12.000BTU UNA (01) MANEJADORAS Y/O	1	UNIDAD	NO PRESENTA	67.000.000,00	67.200.000,00	67.200.000,00	67.199.702,38	99.950,50	0%	MENOR VALOR	79.730.000,00

		EVAPORADORAS DE 18.000BTU											
2	02-01-01-004-003-09	ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE 10 TONELADAS O 120.000 BTU, INCLUYE CONDENSADORA, EVAPORADORAS Y/O MANEJADORAS, CABLEADO DE POTENCIA, CABLEADO DE CONTROL, TUBERÍA, ELEMENTOS DE ANCLAJE DE TODO EL SISTEMA; Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO SE INDICA EN LA FICHA TÉCNICA. (CODAF). UNA (01) CONDENSADORA DE 10 TONELADAS O 120.000BTU. DOS (02) MANEJADORAS Y/O EVAPORADORAS DE 48.000BTU. UNA (02) MANEJADORAS Y/O EVAPORADORAS DE 12.000BTU.	1	UNIDAD	NO PRESENTA	62.100.000,00	63.550.000,00	63.550.000,00	63.533.455,75	722.284,73	1%	MENOR VALOR	73.899.000,00

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

El Registro Único de Proponentes, en adelante RUP, como instrumento en el que consta la información relacionada con las personas naturales y jurídicas, con el fin de que puedan participar en los procedimientos de contratación realizados por las entidades estatales, tiene por objeto contemplar en un único documento lo relativo a la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los posibles proponentes.

No obstante, el RUP no es exigible en todos los procesos de selección. El segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 señala los casos en los que no se requerirá el RUP: casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; **contratos de mínima cuantía**; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias delas empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole

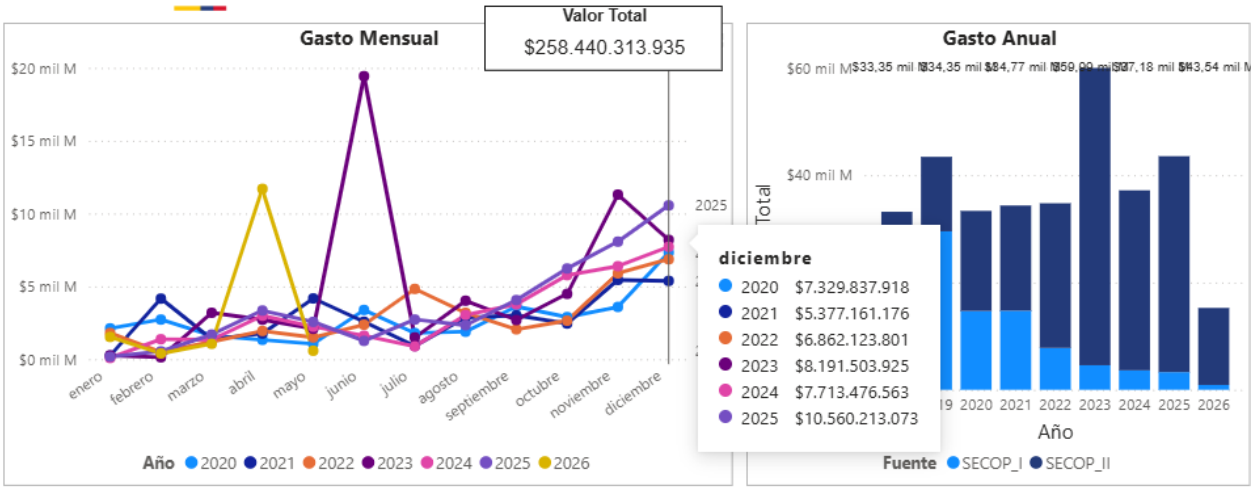
La norma dispone que, en estos eventos, las entidades contratantes tienen del deber de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o la Clasificación de Bienes y Servicios. Adicionalmente, el numeral 6.1. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 establece que cuando sea necesario verificar requisitos o información que no reposa en RUP, la entidad podrá solicitar información adicional solo para complementar la información contenida en dicho Registro, y con el fin de verificar condiciones adicionales de experiencia del proponente.

De esta forma, sólo en aquellos casos en los que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa y solicitar documentos diferentes al mismo.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

MODELOS DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

ANALISIS DE LA DEMANDA



VALOR GASTO MENSUAL Y ANUAL

Se evidencia que entre los años 2018 al 2026, el año con mayor gasto anual correspondió a 2020; así

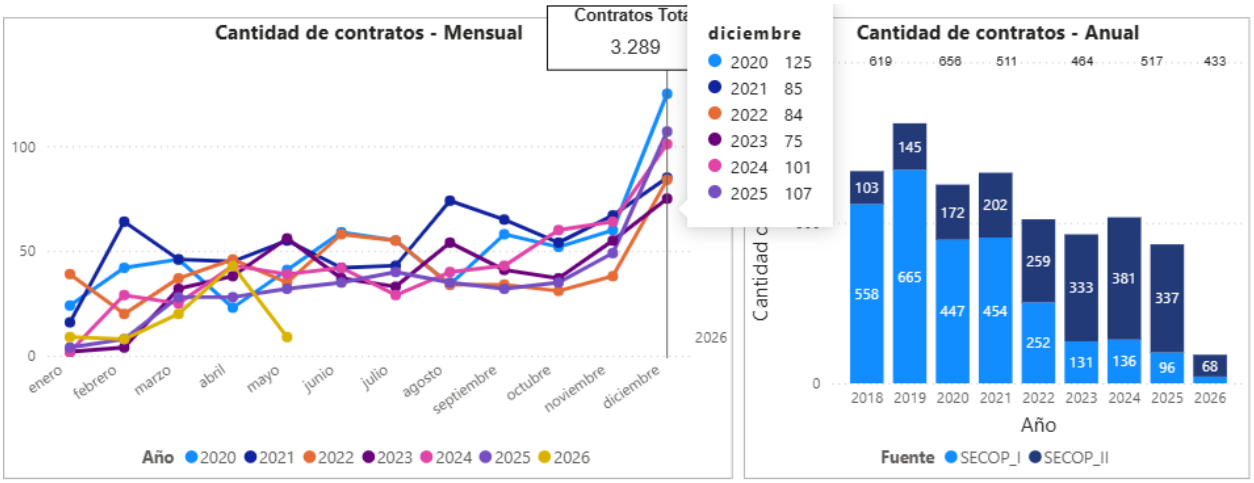
AÑO	FUENTE	VALOR TOTAL	SUMATORIA GASTO ANUAL
2018	SECOP I	27.531.991.595,00	33.178.993.836
	SECOP II	5.647.002.241,00	
2019	SECOP I	29.530.606.105,00	43.424.062.515
	SECOP II	13.893.456.410,00	
2020	SECOP I	14.286.274.503,00	32.951.883.920
	SECOP II	18.665.609.417,00	
2021	SECOP I	14.744.256.057,00	34.349.240.131
	SECOP II	19.604.984.074,00	
2022	SECOP I	7.798.174.080,00	34.765.824.819
	SECOP II	26.967.650.739,00	
2023	SECOP I	4.571.961.592,00	59.989.940.552
	SECOP II	55.417.978.960,00	
2024	SECOP I	3.622.507.544,00	37.178.857.230

	SECOP II	33.556.349.686,00	
2025	SECOP I	3.293.735.688,00	43.543.980.239
	SECOP II	40.250.244.551,00	
2026	SECOP I	898.829.812	15.260.587.044
	SECOP II	14.361.757.232	

Por lo anterior, se puede evidenciar que la vigencia que mayor gasto anual ha tenido es en el año 2023 seguido por el año 2019; así mismo se denota que los datos por entre vigencia han sido atípicos.

Ahora bien, realizando la comparación del gasto mensual de cada vigencia al mes de **diciembre** los gastos has sido atípicos 2018 a 2026, siendo la vigencia con mayor gasto en el respectivo mes el año 2025.

Cantidad de contratos mensual y anual.



Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2026, a nivel nacional el año con mayor cantidad de contratos ejecutados fue:

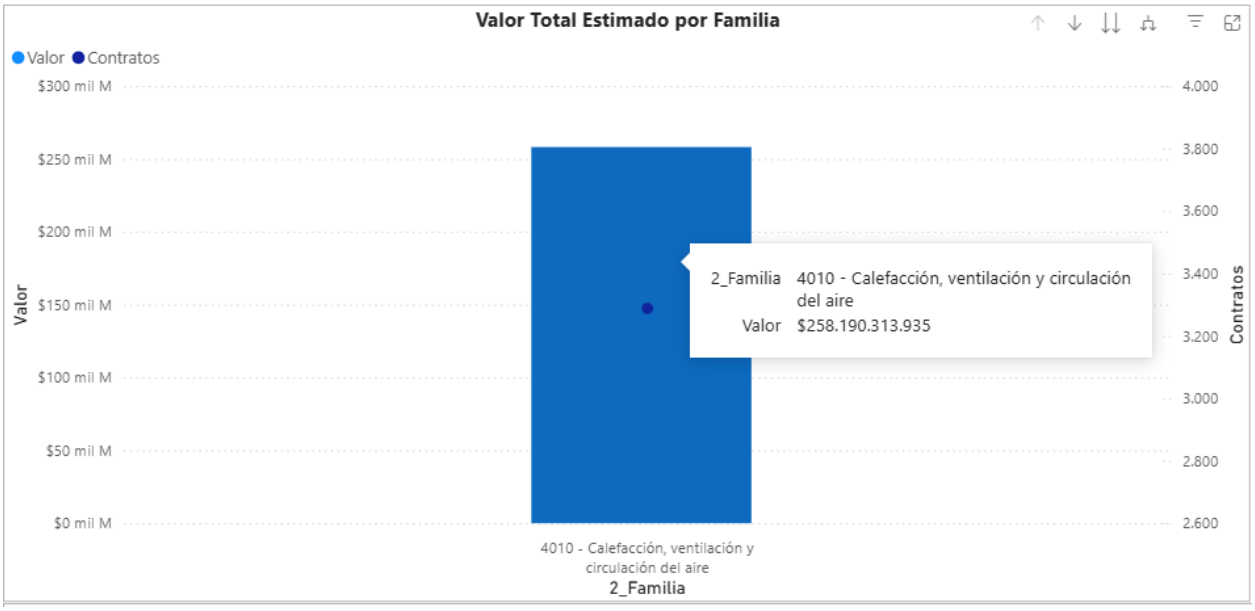
AÑO	FUENTE	CANTIDAD CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS
2018	SECOP I	558	661
	SECOP II	103	
2019	SECOP I	665	810
	SECOP II	145	
2020	SECOP I	447	619
	SECOP II	172	
2021	SECOP I	454	656
	SECOP II	202	

2022	SECOP I	252	511
	SECOP II	259	
2023	SECOP I	131	464
	SECOP II	333	
2024	SECOP I	136	517
	SECOP II	381	
2025	SECOP I	96	433
	SECOP II	337	
2026	SECOP I	21	89
	SECOP II	68	

El año con mayor cantidad de contratos fue en año 2019 con un total de 810 contratos seguido de la vigencia 2021 con 661 contratos y para la presente vigencia se lleva un total de 89 contratos.

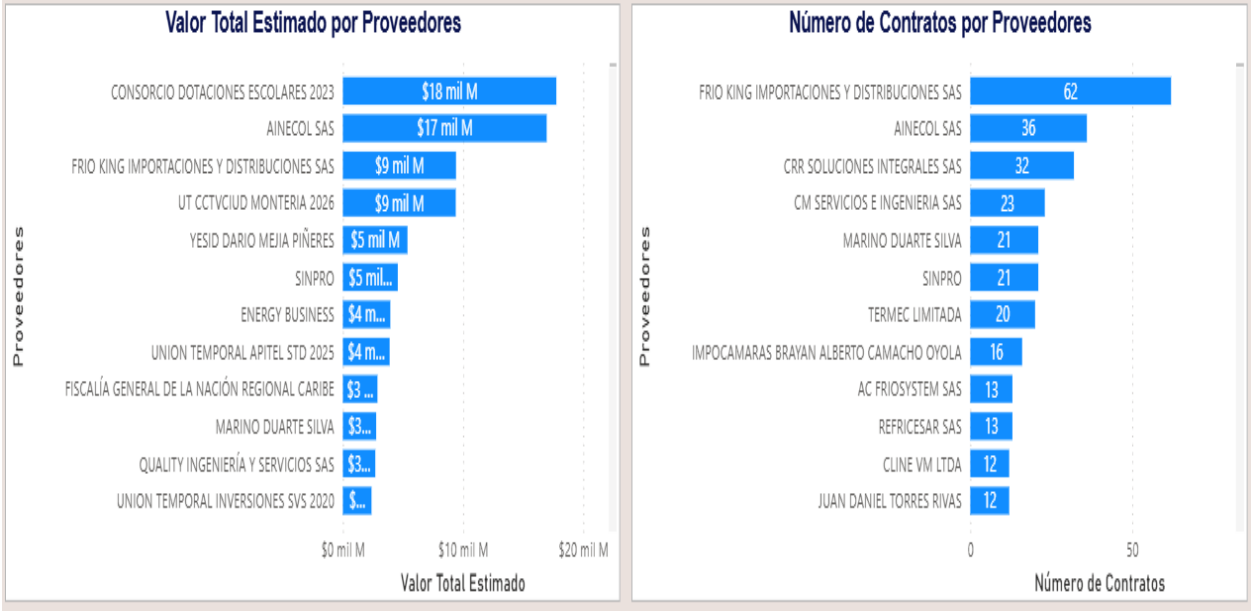
Ahora bien, realizando un análisis de las diferencias vigencias con corte de **diciembre** la vigencia con mayor cantidad de contratos corresponde al 2020.

Valor estimado por familia



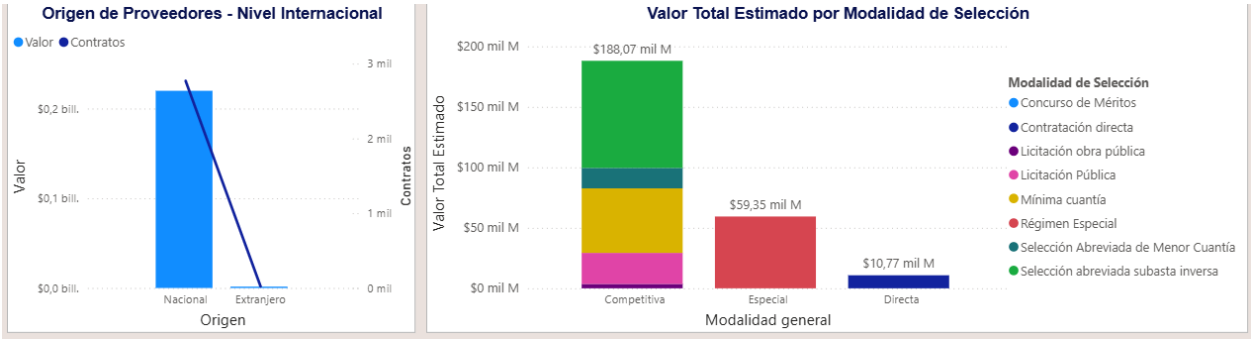
Valor estimado proveedores por valor y número de contratos.

A nivel nacional



Se denota que los oferentes con mayor cantidad de contratos adjudicados no hacen entender que sean los que mayores ingresos recibieron de los mismos; pues esto tiene diferentes variables como son las cuantías, los presupuestos de las entidades, el tipo de modalidad de proceso y el nivel de competitividad.

Valor estimado por modalidad de selección



4.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aeroespacial Colombiana realizó este tipo de contratación durante la vigencia 2025 mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Entidad	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA
No de Proceso	169-00-A-COFAC-GOCOP-2022	172-00-B-COFAC-BACOF-2024	126-00-B-COFAC-BACOF-2025
Plazo en días	150 DÍAS	69 DÍAS	45 DÍAS

Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS, SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, UPS, GENERADORES, SISTEMA DE BOMBAS Y SUBESTACIÓN DEL DATACENTER DE LA FAC, DE CONFORMIDAD CON SU ANEXO TÉCNICO.	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL EDIFICIO FORTALEZA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, COMO SE INDICA EN LA FICHA TÉCNICA.	ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VARIOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL EDIFICIO FORTALEZA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, COMO SE INDICA EN LA FICHA TÉCNICA
Contratista	ALPHA TECNOLOGIA SAS	AIRES COSTA	AC FRIOSYSTEM SAS
Cantidad Adquirida	**1**	**1**	**1**
Unidad de medida	**GLOBAL**	**GLOBAL**	**GLOBAL**
Valor unitario con IVA	330.000.000	103.530.000	151.499.999
Valor total con IVA	330.000.000	103.530.000	151.499.999
Forma de pago	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Oferentes participantes en el proceso	ALPHA TECNOLOGIA SAS – DRUMEXCO - DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S.- SINPRO - DC SAS – ALPHATEC	- AIRES COSTA - ELECTRIAIRES INTEGRALES SAS	- AC FRIOSYSTEM SAS - CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S - IMPOCAMARAS - BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA - C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S - REFRICESAR S.A.S.
Lugar de entrega	CARRERA 54 No. 26-25 CAN Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	CARRERA 54 No. 26-25 CAN Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	CARRERA 54 No. 26-25 CAN Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Garantías Solicitadas	NO	NO	NO
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

4.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

4.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**	**SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA**	**PROSPERIDAD SOCIAL**
No de Proceso	059-MC-CENACBARR-2023	4173.010.32.1.279-2023	IMC 021 DE 2023
Plazo en días	180 (Días)	90 (Días)	92 (Días)
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DEL	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUIDO LOS

	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON DESTINO A UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA	CENTROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL INTEGRADA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI." SEGÚN BP: 26004316	PROTECTORES DE VOLTAJE SEGÚN LA CAPACIDAD DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, ASÍ COMO DESINSTALAR LOS EQUIPOS A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y SEDES EN BOGOTÁ D.C. DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL
Contratista	SINPRO	M.D.S. INGENIERIA S.A.S	INPAME S.A.S. OPERADOR LOGÍSTICO
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	UN	UN	UN
Valor unitario sin IVA	$75.438.860,00	$96.629.891,00	$115.000.000,00
Valor total sin IVA	$75.438.860,00	$96.629.891,00	$115.000.000,00
Forma de pago	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Oferentes participantes en el proceso	- LYN INGENIERIA SAS - INDUSTRIAS YOLUK - SINPRO - MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	- BIOINGNIERIA L.A . S.A.S - ROCA INGENIERÍA - - TERMEC LTDA - M.D.S. INGENIERIA S.A.S	- CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S - ELECTRIAIRES INTEGRALES SAS - INPAME S.A.S. OPERADOR LOGÍSTICO
Lugar de entrega	BARRANQUILLA	SANTIAGO DE CALI	BOGOTÁ
Garantías Solicitadas	NO	NO	NO
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

5. CONCLUSIONES

Con fundamento en el análisis de las cotizaciones recaudadas, se concluye que el presente estudio de mercado constituye una herramienta estadística válida y razonable para determinar el precio de referencia para adelantar el presente proceso. Al basarse en una muestra aleatoria de oferentes con condiciones técnicas y comerciales homogéneas, el valor estimado representa una aproximación referencial óptima de la tendencia del mercado, la cual cuenta con el margen de error inherente a este tipo de ejercicios estadísticos.

Es necesario precisar que este modelo conceptual no incorpora variables subjetivas ni externalidades corporativas particulares, las cuales son propias de la autonomía empresarial de cada proponente y determinantes en la estructuración de sus precios. En consecuencia, la existencia de ofertas por debajo del promedio estimado no representa una inconsistencia económica o técnica per se, sino que responde a la dinámica competitiva del sector. Estas variaciones se encuentran justificadas en factores eficientes tales como:

1. La aplicación de economías de escala mediante la distribución de costos fijos (infraestructura, personal y renta de capital) en múltiples operaciones simultáneas.

2. El despliegue de estrategias comerciales específicas, orientadas al posicionamiento de marca, la obtención de experiencia certificada o el fortalecimiento reputacional en el sector.

Por lo tanto, los precios de referencia aquí establecidos garantizan la pluralidad de oferentes, aseguran la eficiencia del gasto y sirven como un límite económico objetivo para la sostenibilidad del futuro proceso de selección.

FIRMAS:

CT. RINCÓN MACHADO ERNESTO ANDRÉS	AT. LADINO LEGUIZAMO ANDRÉS FERNEY
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Técnico**
CO. KATHERINE ANDREA HERNÁNDEZ ARIAS	CO. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDIÑO
Comité Estructurador Jurídico	**Comité Estructurador Economico**